CONTRATO Nº 12/2013 - LPN N° 09/2013

"ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PÚBLICAS 2DO. LLAMADO" ID N° 248.761.

Entre la Gobernación del XVII Dpto. de Alto Paraguay, domiciliada en Bernardino Caballero y Rio Paraguay de la Ciudad de Fuerte Olimpo, Dpto. de Alto Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador Justo Fernández, con Cédula de Identidad N° 753.525, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.**, domiciliada en Barcequillo c/ Avelino Martínez de la Ciudad de San Lorenzo, representada para este acto por la Señora Julia Carolina Velázquez Ayala, con Cédula de Identidad N° 3.378.680, en carácter de Presidente y/o Representante Legal, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS"**, en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN N° 09/2013, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El objeto del presente contrato es de la "Adquisición de Complemento Nutricional para Escuelas Públicas 2Do. Llamado".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) Condiciones del Contrato.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de bienes conforme a las Especificaciones Técnicas.
(d) Las Especificaciones Técnicas;
(e) La Oferta, la lista de precios en ella incluida. Reglamentos o normas técnicas generales aplicables y otros documentos similares [si así lo determina la convocante]
(f) Pliego de Bases y Condiciones

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 848, objeto del gasto específico "TRANSFERENCIA PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS PUBLICAS, con Fuentes de Financiamiento 10 y 30, incluidos en el Presupuesto de la Institución, por la suma de Guaraníes **Cuatro Mil Quinientos Noventa y Dos Millones Quinientos Noventa y Un Mil Trescientos (Gs.- 4.592.591.300.-) Iva Incluido**, de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, en los Ejercicios Fiscales: 2.013 la suma de **Guaraníes Dos Mil Doscientos Noventa y Seis Millones Trescientos Catorce Mil Doscientos Dieciséis (Gs.- 2.296.314.216.-) Iva Incluido** y 2.014 la suma de **Guaraníes Dos Mil Doscientos Noventa y Seis Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Ochenta y Cuatro (Gs.- 2.296.277.084.-) Iva Incluido** respectivamente ya que se trata de una Adjudicación Plurianual.

Julia C. Velázquez A.
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.

CONTRATO Nº 12/2013 - LPN N° 09/2013

"ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PÚBLICAS 2DO. LLAMADO" ID N° 248.761.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gobernación, con el Código Nº 248.761

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 09/2013, convocado por la Gobernación del XVII Dpto. de Alto Paraguay, según resolución N° 42/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 93/2013.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del presente contrato, hasta el 31 de diciembre 2.014.

5.2. La presente contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03) en el ejercicio fiscal 2014.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37c de la Ley N° 2051/03).

6.1 El monto total de lo contratado asciende a la suma de GUARANÍES CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (GS.- 4.592.591.300.-) IVA INCLUIDO.

6.2. El monto a ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2.013 asciende a la Suma de GUARANIES DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS (GS.- 2.296.314.216.-), y el monto de GUARANIES DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO (GS.- 2.296.277.084.-) a ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2.014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inciso d de la Ley 2051/03)

7.1. Los Bienes que constituyen el objeto del presente contrato, serán entregados por **LA CONTRATISTA** en los plazos, lugares y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en las Condiciones Especiales del Contrato, del mismo Pliego.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

8.1. El Contratista se compromete a llevar a cabo la Provisión del Complemento Nutricional para Escuelas Públicas, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo

Julia C. Velázquez A.
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.

CONTRATO Nº 12/2013 - LPN N° 09/2013
"ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PÚBLICAS 2DO. LLAMADO" ID N° 248.761.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
9.1. El Contratista se compromete en realizar las entregas de los bienes adjudicados de conformidad al Programa de la entrega a los diferentes centros educacionales distribuidos en el Departamento de Alto Paraguay y de conformidad a las cantidades indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones (FORMULARIO N°2) CRONOGRAMA DE ENTREGA, establecido en la Oferta y las especificaciones técnicas conforme con las condiciones del Pliego.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37f de la Ley N° 2051/03)

10.1. Se dispone la posibilidad del Anticipo Financiero de hasta un 50% del monto total del contrato siempre y cuando se cuenta con la disponibilidad financiera correspondiente, para el efecto se presentara la factura correspondiente acompañado de una Póliza de Garantía de Anticipo por el 100% del monto.

11. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37g de la Ley N° 2051/03)

11.1. La forma y términos para garantizar el anticipo y el cumplimiento del contrato, se presentara la factura correspondiente acompañado de una Póliza de Garantía de Anticipo por el 100% del monto.

12. MULTAS (Art. 37i de la Ley N° 2051/03)..

12.1. Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley 2051/03)

13.1. La descripción de los bienes deberá ser entregados de conformidad lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones –PBC.

14. RECEPCIONES DE LOS BIENES.
14.1 La Contratante emitirá la Orden de Compra en un plazo máximo de 10 días hábiles, posterior a la firma del contrato. Una vez emitida la Orden de Compra, LA CONTRATISTA, realizará la entrega de los productos según el Cronograma de Entrega – FORMULARIO N°2. Los productos serán verificados primeramente en los diferentes locales de la Gobernación ubicados en las principales ciudades. Luego de contar con la aprobación correspondiente, el Proveedor procederá a entregar a los diferentes locales educativos del Departamento acompañado del Funcionario designado por la Administración de la Gobernación del Alto Paraguay. El horario de Entrega: de lunes a viernes de 7:30 horas hasta las 15:00 horas.
Documentos de Entrega: Notas de Remisión y Acta de Recepción en el local Escolar.
Funcionarios Responsables de la Recepción: El Director/a de la Institución con la presencia de un Fiscalizador debidamente autorizado por la Gobernación.

Julia C. Velázquez A.
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.

CONTRATO Nº 12/2013 - LPN N° 09/2013

"ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PÚBLICAS 2DO. LLAMADO" ID N° 248.761.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

15.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

16 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37l de la Ley N° 2051/03)

16.1Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16.2 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, a los 09 días del mes de mayo de 2013.

JULIA CAROLINA VELAZQUEZ A.
Representante Legal
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

Julia C. Velázquez A.
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.

JUSTO FERNANDEZ
Gobernador
XVII Departamento de Alto Paraguay